SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la Licencia Ambiental Única (SEMARNAT-05-002) con número de documento 01LU00671215.

Partes o secciones clasificadas: Páginas 3 y 4.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: nombre del representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico, por considerarse información confidencial.

La información se clasifica como secreto industrial en base a los Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Firma del titular: Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO NÚM. 03/110/16

AGUASCALIENTES, AGS., A 02 MAR 2016

BITÁCORA NO. 01/LU-0067/12/15

CP. SUSANA GONZÁLEZ SALDÍVAR
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA J.M. ROMO S.A. DE C.V.
CARRETERA A VALLADOLID-JESÚS MARÍA KM 4.5
COL. EL CENIZO
JESÚS MARÍA, AGS.
TÉL: (449) 9103600

Con relación a su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única (LAU) con número de bitácora **01/LU-0067/12/15**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el 14 de diciembre de 2015, comunico a usted lo siguiente:

R E S U L T A N D O:

I. Que con fecha 28 de enero de 2007, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de Aguascalientes, expidió la Licencia Ambiental Única **No. 05-024-07** a la empresa **J.M. ROMO, S.A. DE C.V. (PLANTA JESÚS MARÍA)** con Número de Registro Ambiental **(NRA) JMR8A0100511**, para la actividad de: fabricación y reparación de muebles metálicos cromados mediante galvanoplastia, según oficio **03/019/07**.

II. Que el día 14 de diciembre de 2015, se recibió en esta Delegación Federal, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única **05-024-07**, de la empresa **J.M. ROMO, S.A. DE C.V. (PLANTA JESÚS MARÍA)** que en lo sucesivo se denominará la **"PROMOVENTE"**, motivada por lo siguiente: **a)** Cambio de razón social de J.M. Romo, S.A. de C.V., Planta Jesús María a Operadora JM Romo, S.A. de C.V., **b)** Aumento en la producción, **c)** Ampliación de las Instalaciones de la Planta Operadora JM Romo, S.A. de C.V. y **d)** Adición de los procesos productivos, misma que quedara registrado con bitácora 01/LU-0067/12/15.

III. Que el día 01 de marzo de 2016, personal adscrito a ésta Delegación Federal, procedió a realizar la visita técnica para corroborar la información contenida en su solicitud, mediante oficio 03/105/16.

(...)

CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo sexto y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 3 fracción VII, 6, 10, 17, 17 BIS inciso B) fracción XXV, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 27 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 2, 16, 17, 20, 23, 24, 27 al 29, 35 al 47, 16, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 76, 77, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve **actualizar la Licencia Ambiental Única No. N°05-021-03** de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en este instrumento.

SEGUNDO. Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. 05-024-07** a favor de la empresa **Operadora J.M. Romo S.A. de C.V.**, según lo señalado en la escritura número (23,104) veintitrés mil ciento cuatro en la Cd. De Aguascalientes, Ags, con fecha 13 de abril de 2011.

TERCERO.

I. **Capacidad instalada de producción anual:**

[redacted]

II. **Condicionante SEXTA**

Las partículas emitidas por los equipos y actividades que generan contaminantes a la atmósfera y que a continuación se enlistan, deberán ajustarse con la Norma Oficial Mexicana **NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas, así como los requisitos de control de emisiones fugitivas, provenientes de fuentes fijas:

[redacted]

CUARTO. Se hace del conocimiento de la empresa **Operadora J.M. Romo S.A. de C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Los demás términos y condicionantes del oficio No. **03/019/07** de fecha 28 de enero de 2007 quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SEXTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

SÉPTIMO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio No **03/019/07** de fecha 28 de enero de 2007.

Para dar seguimiento al expediente de la **LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. 05-024-07**, se solicita se haga referencia a este número de licencia, cuando presente documentación relativa a la misma.

Notifíquese el presente resolutivo al **CP. Susana González Saldívar** representante legal de la empresa **Operadora J.M. Romo S.A. de C.V.,** por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien a la [redacted] quien está debidamente acreditada por el CP. Susana González Saldívar, mediante escrito recibido en esta Delegación Federal el 11 de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ

Por una cultura ecológica y el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.

C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Lic. Adrián Jiménez Velázquez, Delegado de la PROFEPA en el Estado, Presente. adjimenez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.
Expediente
Bitácora 01/LU-0067/12/15

LFRA/LFVA/RSS